

CONVOCATORIA DE BECA PARA EL CURSO DE FORMACION DE PROFESORES PARA LA ENSEÑANZA DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA

Convocatoria para la concesión de 2 becas de Formación para la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera que consiste en la ayuda de 350 € para el pago en la matrícula del curso:

SABERES, ACTITUDES Y ACTIVIDADES PARA LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE ELE

Primero.- BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Las becas se conceden para la Formación de la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera.
2. Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como Anexo B de la presente convocatoria, pueden presentarse desde el día **27 de Mayo al 13 de Junio de 2011** a las 14:00 horas, en el Registro de la Facultad de Humanidades de Toledo dirigidas al Ilmo. Sr. Decano de la misma.
3. Dichas solicitudes deben estar acompañadas por los siguientes documentos:
 - a. Certificación académica para solicitud de beca
 - b. Fotocopia Documento Nacional de Identidad
 - c. Curriculum Vitae
 - d. Instancia de Solicitud
4. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria así como la Normativa Reguladora de las Becas de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobada por Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2005 y publicada en el BO-UCLM, nº 86 de noviembre de 2005.

Segundo.- OBJETIVOS

1. Familiarizarse con técnicas, actividades, estrategias y materiales para el aula de ELE
2. Proveerse de recursos didácticos para la realización de actividades comunicativas de la lengua y el desarrollo de competencias

Tercero.- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

1. La citada Beca consistirá en una ayuda para el pago de la matrícula de **350,00 €** (se descontará el IRPF correspondiente) para realizar el curso.



Cuarto.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. Podrán solicitar beca los alumnos matriculados de Segundo y Tercer Ciclo de la Facultad de Humanidades de Toledo en el curso 2010/2011.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno matricularse en segundo ciclo, por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente.
4. No podrán solicitar beca-colaboración:
 - a. Quién esté disfrutando de otra beca en la Universidad de Castilla-La Mancha. Si con posterioridad a la concesión de la beca objeto de la convocatoria, obtuviera otra en la Universidad de Castilla-La Mancha, deberá optar por una de las dos.
 - b. Quién durante el tiempo de disfrute de esta beca mantenga una relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
 - c. Quien haya disfrutado de una beca-colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha durante dos años completos (sin contar el mes de verano inhábil) o en más de dos ocasiones.
5. Ser beneficiario del seguro escolar en el curso académico para el que se convoca la beca, o, en caso contrario, los solicitantes mayores de 28 años que resulten adjudicatarios de la beca, deberán acreditar antes del inicio de la percepción de la beca, estar cubiertos por algún seguro médico para casos de enfermedad o accidente. La no acreditación de dicho requisito en el plazo en que se establezca será causa suficiente para revocar la adjudicación a dichos solicitantes

Quinto.- CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA

1. Los beneficiarios de las becas serán seleccionados por una comisión formada por:
 - a. Un miembro del equipo directivo del centro.
 - b. Un profesor del centro.
 - c. El administrador del centro.
2. La comisión valorará:
 - a. El expediente académico
 - b. Conocimiento de Informática
 - c. Otros méritos relacionados con el objeto de la Beca
3. La comisión, una vez examinada y valorada toda la documentación, lo elevará al Ilm. Sr. Decano de la Facultad de Humanidades de Toledo.
4. La resolución de esta convocatoria será publicada en los tablones de anuncio del centro y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha.
5. **Para poder realizarse el reintegro de la Beca deberá de acreditarse por parte de los adjudicatarios el pago de la matrícula del curso con la entrega de la misma al Administrador del Centro.**

6. La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.
7. Contra la Resolución de concesión de becas, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Toledo, 27 de Mayo de 2011
Decano de la Facultad de Humanidades de Toledo





SOLICITUD DE BECA CURSO “SABERES, ACTITUDES Y ACTIVIDADES PARA LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE ELE

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____

DNI: _____ **TELÉFONOS DE CONTACTO:** _____

BECA SOLICITADA POR ORDEN DECRECIENTE DE PREFERENCIA:

ORDEN DE PREFERENCIA	CÓDIGO DE LA BECA SOLICITADA
1º	CURSO ELE

SOLICITA, le sea concedida la beca-colaboración citada, a cuyos efectos expone:

1. Que se encuentra matriculado en el Curso 2010/2011 en la Facultad de Humanidades de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. Que no disfruta de otra beca concedida por la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. Que no ha disfrutado de una beca-colaboración en la Universidad de Castilla-La Mancha durante dos años completos o en más de dos ocasiones.
4. Que durante el tiempo en que disfrutará de esta beca-colaboración no mantiene relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
5. Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, reconociendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Castilla-La Mancha, y comprometiéndome, en el caso de serme concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas-colaboración en la Universidad de Castilla-La Mancha. Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia, número 50, 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

Existe a su disposición una copia gratuita del “Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha” o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es/psi y www.agpd.es.

En Toledo, a _____ de _____ de 2011

Firma del Solicitante:

Documentación que acompaña

1. Fotocopia del DNI
2. Certificación académica para solicitud de beca (lo aporta el centro de oficio)

ILMO. SR. DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE TOLEDO.-